

ducto de la distribución de la correspondencia á domicilio.

Lo que participo á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años.— Madrid 6 de Agosto de 1913.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a*—*Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, que la conducción del correo en carroje de dos ó cuatro ruedas de Almorox á Cenicientos (Madrid), Sotillo de la Adrada, La Adrada y Piedralobos (Avila), que en la actualidad recorre 50 kilómetros y se halla contratada por subasta en 2.196 pesetas anuales, prolongue en lo sucesivo sus viajes hasta Casavieja (Avila), aumentándose la retribución del contratista de dicho servicio á 2.782 pesetas al año, que es lo que proporcionalmente le corresponde á los 38 kilómetros que en lo sucesivo recorrerá esta conducción.

Cuando se lleve á cabo esta reforma, quedará suprimido el peatón conductor de la correspondencia de Casavieja á Piedralabes, cuyo haber anual es de 400 pesetas.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.— Madrid 6 de Agosto de 1913.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a*—*Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima en la provincia de la Coruña la conducción del correo á caballo de la oficina de Ferrol á Puentes de García Rodríguez, anunciada sin resultado á licitación en la cantidad de 1.500 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca una conducción en carroje de cuatro ruedas de Puentedeume á Cabañas, Capela y Puentes de García Rodríguez (30 kilómetros), la cual se anunciará á pública subasta en el tipo máximo anual de 1.750 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción quedará suprimido el peatón conductor de la correspondencia de Puentedeume á Capela, retribuído con 462,50 pesetas, y se impondrá á los carteros de Iglesiafeita y Espiñaredo la obligación de recoger y entregar el primero en la Cartería de San Saturnino y el segundo en la de Capela, asignándoles, además de los cinco céntimos por carta distribuída á domicilio que hoy tienen, la retribución de 200 y 250 pesetas, respectivamente.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.— Madrid 11 de Agosto de 1913.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a*—*Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien disponer que en Cabo de Agua (Marruecos) funcione una Estafeta que será sucursal de la de Melilla y estará servida por personal de esta última.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.— Madrid 13 de Agosto de 1913.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a*—*Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Cádiz, una Estafeta en Alcalá de los Gazules, servida por personal del Cuerpo de Correos. Esta nueva oficina sustituirá á la actual Cartería de Alcalá de los Gazules con la retribución de 250 pesetas anuales, y se hallará como ésta, autorizada para el servicio de valores declarados.

Dios guarde á V. muchos años.— Madrid 13 de Agosto de 1913.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—*Sección 3.^a*—*Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director

general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Cádiz una Estafeta en Algodonales, servida por personal del Cuerpo de Correos. Esta nueva oficina sustituirá á la actual Cartería de Algodonales, con la retribución de 200 pesetas anuales.

Dios guarde á V. S. muchos años.— Madrid 13 de Agosto de 1913.—*El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.*

Subasta para adquisición de sacas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, se convoca á subasta pública para adjudicar el suministro al Estado de 16.000 sacas para el transporte de la correspondencia pública, con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se inserta.

Madrid 11 de Agosto de 1913.—*El Director general, ARMIÑÁN.*
Pliego de condiciones con sujeción á las cuales se procederá á subasta y se establecerá la subsiguiente contrata para el suministro al Estado de 16.000 sacas con destino al servicio de Correos.

1.^a El suministro de las 16.000 sacas de referencia se contratará mediante subasta pública, efectuándose la licitación por pliegos cerrados y con arreglo á los preceptos contenidos en el título II, capítulo I.^o del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, y lo establecido por la ley de Administración Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de Julio de 1911.

2.^a La subasta se anunciará veinte días, por lo menos, de antemano, en la *Gaceta, Boletín Oficial Diario de Avisos de Madrid*. En ésta se publicará un anuncio conciso, pero en aquélla se insertará á la par el pliego con el completo de las condiciones generales, administrativas, económicas y facultativas.

Dicha subasta se celebrará en edificio que en esta corte, calle de Cerradas, núm. 10, ocupa la Dirección general de Correos y Telégrafos, an el Ilmo. Sr. Director general de d